

nocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Requisitos: Serán considerados válidos únicamente los votos emitidos por el accionista y recibidos por la Sociedad dentro del plazo previsto en el apartado 3 de la presente convocatoria.

(ii) Correo postal:

Procedimiento: Para la emisión del voto con anterioridad a la celebración de la Junta mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado «Voto a Distancia» de la Tarjeta de Asistencia-Delegación emitida por la Sociedad.

Una vez que la Tarjeta haya sido cumplimentada y firmada el envío de la misma, podrá realizarse en los modos que se indican a continuación:

a. Mediante correo postal a la atención de «Gestevision Telecinco, Sociedad Anónima», Secretaría General, (Junta General de Accionistas abril 2.006), Carretera de Fuencarral a Alcobendas, número 4, 28049 Madrid.

b. Mediante el sobre «franqueo en destino» que, en su caso, acompañe a la Tarjeta.

c. Mediante entrega en mano en la dirección antes indicada.

Requisitos: Serán considerados válidos únicamente los votos remitidos por el accionista y recibidos por la Sociedad dentro del plazo previsto en el apartado 3 de la presente convocatoria.

2. Delegación mediante medios de comunicación a distancia: Los accionistas de la Sociedad con derecho de asistencia y voto que no asistan a la Junta General podrán, con carácter previo a su celebración, conferir su representación a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

(i) Medios electrónicos: Procedimiento: Para conferir su representación con anterioridad a la celebración de Junta mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los accionistas deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad (www.telecinco.es) accediendo al espacio dedicado a Junta General de Accionistas año 2.006, apartado «Delegación y Voto a Distancia», siguiendo el procedimiento allí establecido.

Identificación: Las garantías que, al amparo de lo previsto en el artículo 27 del Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración estima adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que otorgue su representación con anterioridad a la celebración de la Junta mediante comunicación electrónica a distancia son la firma electrónica reconocida y la firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Requisitos: Serán consideradas válidas únicamente las representaciones conferidas por el accionista y recibidas por la Sociedad dentro del plazo previsto en el apartado 3 de la presente convocatoria.

El accionista que otorgue su representación por medios electrónicos se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida para su aceptación. La aceptación de la delegación se entenderá realizada cuando el representante se identifique mediante su documento nacional de identidad o pasaporte en el día y lugar de celebración de la Junta, dentro de las dos horas anteriores a su celebración, con el fin de que el personal encargado del registro de accionistas pueda comprobar la delegación conferida, acompañando, en su caso, copia de dicha delegación electrónica.

Cuando la representación se confiera al Presidente o al Secretario del Consejo de Administración la comunicación y aceptación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de dicha delegación electrónica en forma y plazo.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta.

(ii) Correo postal: Procedimiento: Para el otorgamiento de la representación con anterioridad a la celebración de la Junta mediante correo postal, los accionistas deberán

cumplimentar y firmar el apartado «Delegación» de la Tarjeta Asistencia-Delegación emitida por la Sociedad.

Si delega la representación en el Presidente o en el Secretario del Consejo de Administración, el accionista deberá enviar al domicilio social la Tarjeta de Asistencia-Delegación debidamente cumplimentada y firmada.

Si delega la representación en un tercero, deberá enviar al domicilio social fotocopia de la Tarjeta de Asistencia-Delegación debidamente cumplimentada y firmada.

Una vez que la Tarjeta haya sido cumplimentada y firmada el envío del original o de la fotocopia, en su caso, podrá realizarse en los modos que se indican a continuación:

a) Mediante correo postal a la dirección «Gestevision Telecinco, Sociedad Anónima» (Junta General de Accionistas abril 2.006), Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4, 28049 Madrid.

b) Mediante el sobre «franqueo en destino» que, en su caso, acompañe a la Tarjeta.

c) Mediante entrega en la dirección antes indicada.

Requisitos: Serán consideradas válidas únicamente las representaciones conferidas por el accionista y recibidas por la Sociedad dentro del plazo previsto en el apartado 3 de la presente convocatoria.

El accionista que otorgue su representación por correo postal se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida para su aceptación. La aceptación de la delegación se entenderá realizada cuando el representante se identifique mediante su documento nacional de identidad o pasaporte en el día y lugar de celebración de la Junta, dentro de las dos horas anteriores a su celebración, con el fin de que el personal encargado del registro de accionistas pueda comprobar la delegación conferida, acompañando original de dicha delegación.

Cuando la representación se confiera al Presidente o al Secretario del Consejo de Administración, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad del original de la Tarjeta.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta.

3. Plazo para el ejercicio de los derechos de voto y representación por medios de comunicación a distancia:

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos con anterioridad a la Junta por medios de comunicación a distancia (ya sean mediante medios electrónicos o correo postal) deberán recibirse por la Sociedad en el domicilio social o a través de su página web, en su caso, antes de las 24:00 horas del día 4 de abril de 2006. En caso contrario, la delegación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido.

Reglas comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia:

1. Prioridades entre delegación/voto por medios de comunicación a distancia y asistencia física a la Junta:

(a) La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto.

(b) Asimismo, el voto, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación por medios de comunicación a distancia, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

2. En el caso en que un accionista realice válidamente varias delegaciones por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta, prevalecerá la última recibida por la Sociedad.

3. En el caso en que un accionista emita varios votos a través de los medios de comunicación a distancia respecto de los mismos puntos del Orden del Día prevalecerá el voto que primero haya sido recibido por la Sociedad, quedando invalidados los recibidos en fecha posterior. La revocación o modificación del voto a través de los medios de comunicación a distancia precisará la asistencia personal del accionista a la Junta.

4. En caso de emplear medios electrónicos para la emisión del voto o el otorgamiento de la representación con carácter previo a la Junta, sólo cabrá un actuación electrónica para cada tipo de operación (una votación y una delegación).

5. Tanto la emisión del voto como la delegación emitidos por medios de comunicación a distancia con

carácter previo a la celebración de la Junta quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia. Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica para votar o delegar a través de los medios electrónicos.

6. Los accionistas personas jurídicas y los no residentes en España deberán consultar a la Oficina de Atención del Accionista para examinar la posibilidad de, en su caso, adaptar a sus peculiaridades, los mecanismos de voto y delegación a través de los medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta. Asimismo, en caso de que el accionista sea persona jurídica deberá notificar de forma fehaciente a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante, declinando la Sociedad cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

7. La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación por medios electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo demanden.

8. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a su voluntad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a través de los medios de comunicación a distancia.

9. Los datos personales que los accionistas remitan para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en Junta serán tratados por la Sociedad a los únicos efectos de permitir el ejercicio de estos derechos, pudiendo ejercitarse, cuando resulten legalmente procedentes, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Para cualquier aclaración sobre la entrega de documentación y cualquier otro extremo referente a esta convocatoria, los accionistas pueden dirigirse a la Oficina de Información situada en el domicilio social, sito Madrid, carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4, bien personalmente o llamando a la Oficina de Atención del Accionista, en el teléfono 91 358 87 17.

Presencia de Notario: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas y 29 del Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración ha acordado requerir la intervención de Notario en la Junta para que levante Acta de dicha Junta.

Información general: La Junta se celebrará previsiblemente en primera convocatoria. Las Tarjetas de Asistencia-Delegación sólo serán emitidas por la Sociedad. No habrá prima por asistencia a la Junta ni obsequio.

Madrid, 2 de marzo de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Mario Rodríguez Valderas.—10.196.

GESTIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS ALTERNATIVOS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Diego Julio Lechuga Viedma, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Granada,

Hago Saber: Que en los autos 1024/03 hoy ejecución 7/06 seguidos en este Juzgado se lo Social a instancia de Juan Manuel Sánchez Núñez contra «Gestión y Desarrollo de Servicios Alternativos Sociedad Limitada» sobre Reclamación de Cantidad se ha dictado resolución de fecha cuya parte dispositiva contiene el siguiente particular se declara insolvente por ahora y, con carácter provisional, a la empresa ejecutada «Gestión y Desarrollo de Servicios Alternativos Sociedad Limitada» para hacer pago al actor Juan Manuel Sánchez Núñez de la cantidad de 15.427,50 euros más los intereses legales y costas sin perjuicio de que si llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas sus bienes las cantidades que por principal y gastos está obligada a satisfacer se prosiguiera la ejecución.

Granada, 14 de febrero de 2006.—Secretario Judicial, Diego Julio Lechuga Viedma.—9.020.